

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

**ACTA No. 22-2017 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20MAR017.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 21-2017.**

Se dio lectura al Acta N° 21-2017 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 21-2017.

**III. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

**IV. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 571.43 correspondientes al período del 16 al 22 de marzo del 2017.

**V. OFICIO COSAM**

La Sra. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 5
<p>1.- Oficio N° 393 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 14MAR017, solicitando autorización para gestionar en calidad de urgente el adelanto de la primera entrega de los medicamentos adjudicados a las empresas: Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., Grupo PAILL, S.A. de C.V. y Sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Pública 01/2017/MED/COSAM denominada "Suministro de medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2017.</p> <p>Dicha solicitud obedece a que las existencias se han agotado en la DSMF y se requiere el abastecimiento para las áreas críticas, servicios de hospitalización y consulta externa de los Hospitales Militares.</p>	<p>1.- OFICIO N° 393 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se comuniquen a la UACI y al COSAM, que se autoriza el adelanto de la primera entrega de los medicamentos adjudicados, Derivados de la Licitación Pública 01/2017/MED/COSAM a las empresas siguientes:</p> <p>a. Contrato N° 32 Sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.</p> <p>b. Contrato N° 34 Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.</p> <p>c. Contrato N° 35 Grupo PAILL, S.A. de C.V.</p> <p>Conforme a lo estipulado en la cláusula V) LUGAR, PLAZO Y ANTICIPOS: ""c) Anticipos: El CEFAFA podrá solicitar anticipos de entrega de los medicamentos</p>

adjudicados a la contratada, en el caso que sea requerido por escrito por la dirección de Suministros Médicos de la Fuerza Armada, a través del Administrador de Contrato, previa coordinación con la contratada que este cuente con las existencias solicitadas, para lo que la contratada se obliga a mantener suficientes existencias del medicamento a suministrar"

2.- Oficio N° 425 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 17MAR017, solicitando autorización para gestionar en calidad de urgente el adelanto de la de la primera entrega de los Reactivos Manuales y Automatizados adjudicados a través del proceso de Licitación Pública LP N° 03/2017/REAC-LABCLINIC/COSAM denominada: "Suministro de material y reactivos de laboratorio clínico, para el Comando de Sanidad Militar, año 2017".

Dicha solicitud obedece a que las existencias en el HMC y la DSMF, se han agotado o se encuentran en cantidades mínimas, siendo estos insumos sumamente importantes para dar continuidad al servicio de Laboratorio Clínico, Banco de sangre en el HMC, brindar cobertura de salud y al no contar con ellos, se pone en riesgo la atención a los pacientes.

2.- OFICIO N° 425 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, que se comunique a la UACI y al COSAM, que se autoriza el adelanto de la primera entrega de los Reactivos Manuales y Automatizados adjudicados a través del proceso de Licitación Pública LP N° 03/2017/REAC-LABCLINIC/COSAM adjudicados a las empresas DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V.; SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, Y DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V.

Conforme a lo estipulado en la cláusula XII) ANTICIPOS: "\*\*\*\*\* La Contratada acepta que el CEFAFA podrá solicitar anticipos de entrega de los reactivos automatizados en el caso que sea requerido por escrito por la dirección de Suministros Médicos de la Fuerza Armada, a través del Administrador de Contrato, por lo que es obligación de la contratada contar con existencias de los bienes. Asimismo con el objeto de evitar inconvenientes para las entregas, se considerarán las fechas programadas inicialmente para las entregas."; por el desabastecimiento, es factible el trámite del anticipo, coordinando la ejecución del anticipo de la primera entrega de acuerdo a lo solicitado con la administradora de contrato.

## **VI. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

### **VII. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (II PARTE).**

La Srita. Jefe del departamento de Planificación y Sr. Jefe de Recursos Humanos, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de actualización del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), con el objetivo de presentar la ejecución de seguimiento a la actualización del Reglamento Interno de Trabajo finalizada, considerando las observaciones e instrucciones giradas en Consejo Directivo sobre vacíos, adiciones y segregaciones identificadas, según Acta N° 46-2015 de fecha 14AGO015, Acuerdo N° 7, asimismo aplicando el instructivo 2016 publicado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, conforme al detalle siguiente:

#### **1. Considerandos**

- a. Estimando que el actual Reglamento Interno de Trabajo data del 16 de Abril del año 2007.

b. Que hubo proyectos de actualización desde 2011 y que se vieron frustrados por observaciones del Ministerio de Trabajo y con el propósito de actualizar la Normativa de CEFAFA.

c. Por Instrucciones giradas por los Señores Miembros del Consejo Directivo del CEFAFA según Acta N° 46-2015 de fecha 14AGO015, Acuerdo N° 7.

## **2. Actualizaciones generales RIT:**

La presente actualización se verifica observando las disposiciones del Código de Trabajo, Leyes y Reglamentos Laborales, respetando enfoques de género (Art. 2 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)

## **3. Artículos trabajados del RIT (108)**

### **a. Cambios por formato de igualdad de género (53)**

**Artículos:** 1, 4, 6, 7, 18, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 84, 86, 88, 92, 100, 104, 106, 107, 109

### **b. Cambios por adiciones y actualizaciones (42)**

**Artículos:** 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 38, 40, 50, 54, 61, 69, 70, 71, 77, 81, 82, 83, 87, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 105

### **c. Sin cambios (13)**

**Artículos:** 14, 27, 32, 46, 48, 59, 68, 78, 85, 101, 102, 103, 108

## **4. Conclusión**

Es necesaria la actualización del Reglamento Interno de trabajo del CEFAFA, considerando que el vigente RIT fue aprobado el 16 de Abril del año 2007, asimismo como seguimiento al proyectos de actualización desde el año 2011 y con el propósito de actualizar la Normativa de CEFAFA.

Se somete a Consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

Autorizar la actualización del RIT y su remisión al Ministerio de Trabajo para su aprobación.

## **Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique al Jefe del Departamento Jurídico y Jefe de Planificación, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado la actualización del Reglamento Interno de Trabajo, debiendo realizar las correcciones en lo relacionado a: las sanciones disciplinarias y mejorar la redacción de algunos artículos.

2. Ordena al Jefe del Departamento Jurídico previamente a firma del Consejo Directivo se deberá revisar las correcciones realizadas a los diferentes artículos y su posterior remisión al Ministerio de Trabajo.

## **VIII. PUNTO ÚNICO**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 75 de fecha 20MAR017, procedente de la Gerencia Administrativa, el cual literalmente dice: "Respetuosamente informo a usted que en fecha 07MAR017, la Sra. Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, Lic. Patricia Recinos, informó a esta Gerencia que como resultado de la evaluación de Control Interno, realizado al Departamento de Recursos Humanos, el Lic. Juan Pablo Castillo, Aux. de dicha Unidad, al revisar

que es de Nacionalidad Boliviana y que la Ley de Creación de CEFAFA, en su Art. 8, Literal a), manifiesta que para ser Gerente de área de CEFAFA, se deberá cumplir el requisito de ser Salvadoreño por nacimiento, por lo que la Ing. De Pérez, no cumple el requisito.

En fecha 09MAR017, se informó a la Sra. Gerente General dicha situación, para lo cual giró instrucción que el Jefe del Depto. Jurídico revisara el caso en relación al Art. 8, de la Ley de Creación del CEFAFA, emitirá su opinión y de acuerdo a opinión se presentara opciones para resolver dicha situación.

La opinión Jurídica, ratificó que efectivamente la Ing. De Pérez, no cumplía el requisito de ser Salvadoreña por nacimiento, por lo que no debió ser contratada por CEFAFA, como Gerente de área.

Por lo anteriormente expuesto se plantean las siguientes medidas correctivas:

1. Realizar el cese de contrato a partir del 20MAR017, de la Ing. Karina Gisela Loza de Pérez, como Gerente Comercial, por no cumplir el requisito de Ley de ser salvadoreña por nacimiento, para ser contratada como Gerente Comercial.

2. Que se le den las prestaciones de Ley proporcionales (Indemnización, Aguinaldo y Vacación).

3. Que se le ofrezca la opción que puede ser contratada a partir del 21MAR017 con la plaza de Jefe de Ventas con un salario de \$ 970.00 mensuales, ya que tiene la experiencia necesaria para desempeñar dicho puesto.

4. Realizar el debido proceso legal de sanción al Jefe de Recursos Humanos, Lic. Erick Alexander Peña, por no revisar durante el proceso de selección de personal, los requisitos legales y administrativos, que se requieren para hacer la contratación de un Gerente de área".

De acuerdo a la recomendación de la Gerencia Administrativa, esta Gerencia recomienda, lo siguiente:

1. Que se le cese el contrato a partir del 20MAR017, a la Ing. Karina Gisela Loza de Pérez, como Gerente Comercial, por no cumplir el requisito de Ley de ser salvadoreña por nacimiento.

2. Que se le cancelen las prestaciones laborales (Indemnización, Aguinaldo y Vacación) que según Ley le corresponden como Gerente Comercial.

3. La suscrita la entrevistó el día de hoy, para darle a conocer el cese como Gerente Comercial, y se planteó la opción de que se pueda contratar como Jefe de Ventas, a partir del 21MAR017, con un salario de \$ 970.00, ya que es una plaza vacante y cumple con los requisitos, la cual aceptó. Por lo que se solicita autorización para que se contrate en dicha plaza.

4. Autorización para que se le aplique la sanción disciplinaria correspondiente a la Ing. Marisol Rubio, Gerente Administrativa y al Jefe de Recursos Humanos, Lic. Erick Alexander Peña, por no revisar durante el proceso de selección de personal, los requisitos legales y administrativos, que se requieren para hacer la contratación de un Gerente de área, para elevarlo al Consejo Directivo la propuesta de contratación.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General que quede escrito en acuerdo lo siguiente:

1. Que el Consejo Directivo hasta este día 20MAR017, se da por enterado de que Ing. Karina Gisela Loza de Pérez, como Gerente Comercial, no cumple con el requisito de Ley de ser salvadoreña por nacimiento según lo establece la reformas de la Ley de CEFAFA, a partir del 02SEP016.

2. Que cuando el Consejo Directivo aprobó la plaza de Gerente Comercial, lo hizo por recomendación de la Gerente Administrativa y Jefe del departamento de Recursos Humanos, según la propuesta de contratación de la plaza de Gerente Comercial, la cual se presentó el día 13ENE017, no informando que en las Reformas de la Ley de Creación del CEFAFA, Art. 8 literal a), aprobadas el 02SEP016, la plaza de Gerente de Área, tenía como requisito, ser salvadoreño de nacimiento.

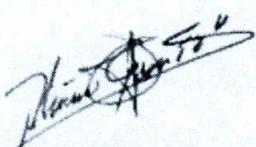
3. Autorizado el cese de contrato a partir del 20MAR017 de la Ing. Karina Gisela Loza de Pérez, como Gerente Comercial, por no cumplir el requisito de Ley de ser salvadoreña por nacimiento según lo establece la reformas de la Ley de CEFAFA, a partir del 02SEP016.

4. Autorizado la cancelación de prestaciones laborales (Indemnización, Aguinaldo y Vacación) que según Ley le corresponden como Gerente Comercial).

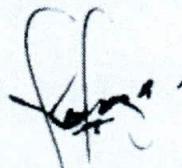
5. Autorizado la contratación como Jefe de Ventas de la Ing. Karina Gisela Loza de Pérez a partir del 21MAR017, con un salario de \$ 970.00 mensuales.

6. Autorizado que se le imponga la sanción disciplinaria correspondiente a la Ing. Marisol Rubio, Gerente Administrativa y al Jefe de Recursos Humanos, Lic. Erick Alexander Peña, por no revisar durante el proceso de selección de personal, los requisitos legales y administrativos, que se requieren para hacer la contratación de un Gerente de área, para elevarlo al Consejo Directivo la propuesta de contratación.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veinte de marzo del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.

  
ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
CNEL. ART. DEM  
VICEPRESIDENTE

  
LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

  
ENRIQUE ALBERTO GARCÍA RENDEROS  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL